

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO
SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS
PARA COFIVACASA**

Nº Expediente: 7/2024

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

1. OBJETO DEL CONTRATO: El presente expediente de contratación tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza para oficinas para la COFIVACASA, S.A., S.M.E.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la adjudicataria.

3. DATOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración inicial de 1 año, pudiendo prorrogarse por 4 periodo de 1 año, teniendo previsto su inicio en diciembre de 2024.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE CON IMPUESTOS
24.064,97 €	5.053,64 €	29.118,61 €

En cuanto al valor estimado de la licitación, se ha obtenido sumando al importe del presupuesto de contrato, el importe de las prórrogas previstas en el pliego que generan aumento de dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a un máximo de **144.389,82€ (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, impuestos no incluidos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	24.064,97 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	24.064,97 €
Prórrogas (sin IVA)	96.259,88 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	144.389,82€

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO: El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación: ***Pagos a mes vencido contra factura***

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

COFIVACASA precisa, para garantizar el desarrollo habitual de la operativa de sus oficinas, de la contratación un servicio de limpieza específico para cada uno de los emplazamientos en los que la entidad dispone de oficinas.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (REQUISITOS PREVIOS CAPACIDAD Y SOLVENCIA)

La empresa adjudicataria deberá, en su caso, cumplir los siguientes requisitos:

6.1 Clasificación empresarial propuesta: Grupo: V Subgrupo: 04

6.2 Solvencia económica propuesta (Dentro de los límites previstos en el artículo 87 de la LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este contrato que en el año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios económicos concluidos deberá alcanzar, como mínimo, la cifra de 144.389,82€.

6.3 Solvencia técnica propuesta (Dentro de los límites previstos en el artículo 90 de la LCSP): Poseer la experiencia y los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad. A tal fin la empresa licitadora deberá tener una experiencia en la prestación de servicios análogos al objeto de este contrato consistente, en el año de mayor ejecución de los últimos tres ejercicios económicos, en haber ejecutado satisfactoriamente contratos por al menos el importe de 24.064,97 €.

6.4 Habilitación empresarial: No requerida.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

COFIVACASA adjudicará los servicios objeto de este proceso de contratación a la entidad que haya obtenido la mayor puntuación en relación con la oferta presentada, conforme al siguiente criterio de valoración:

Criterios	Puntuación Máxima
1.1 Precio	70
1.2 Empleo de productos de limpieza con etiquetado o certificado ecológico	25
1.3 Tenencia y acreditación de Sistemas de gestión ambiental (ISO 14001)	5
TOTAL	100

8. NO DIVISIÓN EN LOTES:

El órgano de contratación, en ejercicio de las facultades de determinación del objeto y división en lotes recogidas en el art. 99.3 de la LCSP, determina la no división en lotes el objeto del presente contrato, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Se considera que es más adecuada la no división para correcta gestión de la ejecución del contrato. Se trata de servicios similares, donde el personal a adscribir es reducido, precisándose solo tres personas a distribuir en cada una de las localizaciones. A diferencia de los servicios a prestar en Madrid, tanto en Asturias como en Huelva, se requieren servicios de limpieza más esporádicos (debiendo limpiar las instalaciones una vez en semana), no tratándose un servicio de gran complejidad por la envergadura de los trabajos como del personal a gestionar.
- Los servicios de Huelva y Asturias, especialmente el de Huelva, tienen un valor estimado ínfimo con respecto al importe correspondiente a los servicios de Madrid. Tanto es así que no resulta atractivo para los licitadores, lo que supone un efecto pernicioso en la competencia al no concurrir empresas que quieran optar esta licitación y, como se comprobó en la anterior licitación de estos servicios en la que el lote correspondiente a los servicios de Huelva quedó desierto, el desproveimiento del servicio para las localizaciones menos atractivas.
- Se trata de un contrato cuyo principal coste son aquellos relativos al personal, representando un 66% del Presupuesto Base para esta licitación. Se estima conveniente aprovechar las economías de escala que suponen la unificación de los costes de esta licitación.

Existen motivos válidos que justifican que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la concurrencia de los licitadores al procedimiento de licitación, pudiendo dejar alguno de las prestaciones sin servicio por no resultar atractivas. Con la no división en lotes se asegura la correcta coordinación, operatividad, agilidad, economía y garantía de los trabajos.

9. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN: El procedimiento elegido para la adjudicación de este expediente, atendiendo a las características y al importe destinado a la contratación, es el procedimiento abierto simplificado establecida en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a la Dirección de Asesoría Jurídica de COFIVACASA.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE COFIVACASA SA SME